Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/15 de fecha 15 de setiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 070-012/15

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 38/13, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO POTÎ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 276/15, de fecha 08 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de setiembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes al reajuste de precios del Contrato N° 38/13, suscrito con la firma CONSORCIO POTÎ, en el marco de la LPN N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", a solicitud de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DSG/DG1/N° 38/15, de fecha 06 de mayo de 2015, la Sección Limpieza, dependiente del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó el inicio de los trámites correspondientes para el pago del saldo del Reajuste de Precios a la empresa CONSORCIO POTÎ, en el marco del Contrato N° 38/13, resultado de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS";

Que, lo solicitado es en atención al Decreto N° 1324/14, de la Presidencia de la República – Ministerio de Justicia y Trabajo, de fecha 28 de febrero de 2014 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE EN UN DIEZ (10%) DE LOS SUELDOS Y JORNALES DEL SECTOR PRIVADO", que regirá a partir del 01 de marzo de 2014;

Que, asimismo procedió al desglose y reprogramación presupuestaria, acorde a los saldos pendientes de pagos del total de reajuste correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 2014 y enero a junio de 2015;

Que, por Memorandos DIJ/DDC/N° 562/14, N° 929/14 y N° 1879/14, de fechas 10 de abril de 2014, 18 de junio de 2014 y 02 de diciembre de 2014, la Dirección Jurídica, dictaminó en relación al pedido de reajuste de precios, cuanto sigue: *"...En vista a que se han producido variaciones en el salario mínimo legal, corresponde aplicar la formula de reajuste, en razón de que constituye un derecho del proveedor (Art. 56° Inc. b), de la Ley N° 2051/03 "De*

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

23 SEP 2015

RESOLUCIÓN N° 070-012/15

Contrataciones Públicas", y consideró que resulta jurídicamente viable la realización del reajuste de precios por los servicios ejecutados. La Dirección de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo que dispone la norma que exige como requisito del ajuste solicitado (Art. 56° Inc. B) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha confirmado que el proveedor, no se encuentra con atrasos en el cumplimiento del servicio de limpieza e higienización para el Instituto de Previsión Social";

Que, por Notas DFT/FT1/N° 286/14 y N° 305/14, de fechas 30 de junio de 2014 y 11 de julio de 2014, la Sección Fiscalización Técnica de la Dirección Financiera de la Gerencia de Administración y Finanzas, informó entre otras cosas que: *"Verificado la fórmula establecida en el contrato, considera correcto los montos señalados por el Administrador del Contrato"*;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 511/15, de fecha 12 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria referente a la Licitación Pública Nacional N° 130/12, del Contrato N° 38/13, con ID N° 246995, por el monto de G. 1.447.717.941.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos diez y siete mil novecientos cuarenta y uno), monto a ejecutar en el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2015, lo cual ya fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2015;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 8314/15, de fecha 04 de agosto de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Gerencia de Administración y Finanzas, informó que el pedido de Reajuste de Precios de la empresa CONSORCIO POTÍ, afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseos, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 1 "Administración General", por el monto de G. 171.758.705.- (Guaraníes ciento setenta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cinco) y el Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por el monto de G. 1.275.959.236.- (Guaraníes un mil doscientos setenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y seis), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1577/15, de fecha 04 de agosto de 2015, para los Programas 1 y 2, por un monto total de G. 1.447.717.941.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos diez y siete mil novecientos cuarenta y uno);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - marisa

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/15 de fecha 15 de setiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 070-012/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el Reajuste de Precio del Contrato N° 38/13, suscrito con la firma CONSORCIO POTÎ, por un monto total de G. 1.447.717.941.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos diez y siete mil novecientos cuarenta y uno), correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 2014 y enero a junio de 2015; resultado de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", y según el siguiente detalle:

SALDO DE REAJUSTE DE PRECIOS			
CONTRATO N° 38/13 - LPN N° 130/12			
FIRMA: CONSORCIO POTÎ			
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA			
PROGRAMA	**DESCRIPCIÓN**	**RUBRO**	**MONTO**
1	Administración General	240	G. 171.758.705.-
2	Servicios Sociales de Calidad	240	G. 1.275.959.236.-
TOTAL			**G. 1.447.717.941.-**

Monto Total – Contrato N° 38/13 – LPN N° 130/12: (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos diez y siete mil novecientos cuarenta y uno).

2°) Imputar la erogación al Rubro correspondiente del presente Ejercicio Fiscal.----------

3°) Encomendar a la Dirección Financiera de la Gerencia de Administración y Finanzas, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones/Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, de conformidad al Art. 1° de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios de la Gerencia de Administración y Finanzas, a imprimir los trámites para la obtención del Código de Contratación, a través de la Unidad Técnica de Contrataciones y a realizar la Adenda correspondiente, a través del Departamento de Contratos.----------

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Investigar

RESOLUCIÓN Nº 070-012/15

5°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma de la Adenda, conjuntamente con el Director de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración y Finanzas ----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO.: Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Rastigar

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.